



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196 -2015-A-MDE/LC.

Echarati, 18 de mayo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 207-2015-MDE-OAJ/AARV del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 201-2015-MDE-GM-GSLP/G del Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Luis Mora Hinostroza, Informe N° 368-2015-BGC-UOE-GI-MDE del Responsable de la Unidad Operativa de Echarati Ing. Buenaventura Guillen Caviedes, Informe N° 276-2015-OPP-MDE/LC de la Jefa de la Unidad de Presupuesto Econ. Yanet Contreras Béjar, Informe N° 215-2015-BGC-UOE/MDE del Responsable de la Unidad Operativa de Echarati Ing. Buenaventura Guillen Caviedes, Informe N° 027-2015-BAAQ/RO/UOE-MDE del Residente de Obra Arq. Boris Adriel Acero Quispesucso, Memorándum N° 169-2015/MDE-OPI-D del Director de la Oficina de Programación e Inversiones Arq. Arcenio Orduña Paredes, Informe Técnico N° 15-2015-MDE/OPI-D del Evaluador de Proyectos e Informe N° 015-2015/MDE-OPI/RMCH-E del Evaluador de Proyectos Econ. Roger Mendoza Churata, Informe N° 013-2015-BAAQ/RO/UOE-MDE del Residente de Obra de Arq. Boris Adriel Acero Quispesucso, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 028-2014-GM-MDE/LC de 24 de enero del 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"Creación de Local de Uso Múltiple y Servicios Complementarios en el Sector de Milagruyoc de la Zonal de Echarati, Distrito de Echarate - La Convención - Cusco"**, teniendo un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 013-2015-BAAQ/RO/UOE-MDE el Residente de Obra: "Creación de Local de Uso Múltiple y Servicios Complementarios en el Sector de Milagruyoc de la Zonal de Echarati, Distrito de Echarate - La Convención - Cusco" Arq. Boris Adriel Acero Quispesucso, solicita ampliación presupuestal de obra N° 01 de S/. 185.700.61 (ciento ochenta y cinco mil setecientos con 61/100 nuevos soles) y ampliación de plazo N° 01 de 374 días calendarios, siendo las causales que ameritan la ampliación: partidas nuevas, mayores metrados, diferencia de precios de los insumos y cumplir con las metas físicas del proyecto, Informe N° 015-2015/MDE-OPI/RMCH-E el Evaluador de Proyectos Econ. Roger Mendoza Churata, pone en conocimiento el Informe Técnico N° 15-2015-MDE/OPI-D, indica que este proyecto presenta variaciones en el monto de inversión total con incremento de 32.93% respecto al PIP viable, así como el plazo de ejecución de 90 días a 374 días calendarios, para la ejecución de obra 73 efectivos y sin considerar 159 días por paralización de obra por cambio de gestión y también sin considerar los 22 días ejecutados fuera del plazo programado según expediente técnico, el mismo modo el proyecto reporta gastos, y se verifica que ya se ejecutaron partidas de los componentes que solicitan como modificaciones sin que se le haya informado oportunamente, Memorándum N° 169-2015/MDE-OPI-D el Director de la Oficina de Programación e Inversiones Arq. Arcenio Orduña Paredes, comunica el registro de ampliación presupuestal de obra N° 01 y ampliación de plazo N° 01 del PIP con código SNIP 254051;

Que, con Informe N° 027-2015-BAAQ/RO/UOE-MDE el Residente de Obra, solicita la disponibilidad presupuestal para la ampliación presupuestal de obra N° 01 y ampliación de plazo N° 01, el mismo que asciende al monto de S/. 185.700.61 Nuevos Soles, dicha cantidad viene a ser primordial para concluir con la ejecución de la obra, con Informe N° 215-2015-BGC-UOE/MDE el Responsable de la Unidad Operativa de Echarati Ing. Buenaventura Guillen Caviedes, sustenta la solicitud de ampliación de presupuesto y ampliación de plazo N° 01, en razón de la ejecución de mayores metrados, partidas nuevas, variación de costos y deductivos y remite propuesta de modificaciones presupuestales, mediante Informe N° 276-2015-OPP-MDE/LC la Jefa de la Unidad de Presupuesto Econ. Yanet Contreras Béjar, informa sobre la disponibilidad presupuestal, de donde se tiene un total de S/. 515 451.11 (Quinientos quince mil cuatrocientos presupuestales y plazo, la emisión del acto resolutorio, mediante el Informe N° 368-2015-BGC-UOE-GI-MDE el Responsable de la Unidad Operativa de Echarati e Informe N° 201-2015-MDE-GM-GSLP/G el Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Luis Mora Hinostroza, solicitan la aprobación de la ampliación presupuestal de obra N° 01 y ampliación de plazo N° 01;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196 -2015-A-MDE/LC.

Que, estando a la Directiva N° 001-2011EF/68.01, del SNIP en su Artículo 27° acerca de las Modificaciones en la fase de inversión señala que un PIP puede sufrir modificaciones clasificándolas en modificaciones sustanciales y no sustanciales.

Table with 2 columns: Monto de Inversión del PIP and Variación Permitida. Rows include categories like 'Menor o igual a 3 millones' and 'Mayor a 6 millones'.

Que, en caso de la variación del monto de inversión supere los porcentajes antes indicados, deberá realizarse la verificación de la viabilidad del PIP, que consiste en que el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente, realice una nueva evaluación del PIP considerando las modificaciones que tendrá el PIP como requisito previo a la ejecución de dichas modificaciones;

Que, efectuada el análisis de los antecedentes, se tiene la solicitud de ampliación de plazo, presentado por el Residente e Inspector de Obra, el que se encuentra dentro de los parámetros establecidos para una modificación no sustancial de PIP dentro de la fase de inversión, en razón que el monto de modificación presupuestal por el monto de S/. 185, 700.61 (ciento ochenta y cinco mil setecientos con 61/100 nuevos soles) es menor al 40%, del monto de la ejecución aprobada en el expediente técnico, del mismo modo dichos informes circundan dentro de los parámetros establecidos en la Directiva para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de ejecución presupuesta directa en la Municipalidad correspondiente al año 2014, la misma que se encuentra vigente a la fecha, respecto a las condiciones y requisitos a cerca de la Modificación del expediente técnico de obra, de la ampliación de plazo y ampliación de presupuesto. Los cuales están debidamente detallados en el expediente de ampliación presupuestal y plazo de ejecución de obra, que debe ser ampliado en 374 días, el cual contiene copias de las anotaciones efectuadas en el cuaderno de obra, tanto por el residente como por el inspector de obra, y estando al contenido de la Opinión Legal N° 207-2015-MDE-OAJ/AARV, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo solicitado, opina, por la procedencia de la ampliación presupuestal de obra N° 01 y ampliación de plazo N° 01.

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y a la Opinión Legal de los Vistos, con las facultades conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-DECLARAR PROCEDENTE, la "ampliación presupuestal de obra N° 01 y ampliación de plazo N° 01": "Creación de Local de Uso Múltiple y Servicios Complementarios en el Sector de Milagruyoc de la Zonal de Echarati, Distrito de Echarate - La Convención - Cusco" siendo la ampliación de plazo de 374 días calendarios, dentro de las cuales 73 días calendarios como tiempo de ejecución para la culminación de metas físicas, teniendo como fecha de término 29 de julio del 2015 y ampliación presupuestal por el monto de S/. 185, 700.61 (ciento ochenta y cinco mil setecientos con 61/100 nuevos soles).

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC: Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Cooperación y Legitimación, OPI, Archivado.

Municipalidad Distrital de Echarati signature block with name Victor Raúl Morales Centeno and title ALCALDE.